



Florida.

Servicio de Excelencia Marques de
Castel Rodrigo.
Guarda de Excelencia Sr. Marq. Daniel Rodrygo.

Plaza

P. Duque de Osuna

Casa de
D. Hernan de la Horta

Casa de
D. Hernan de la Horta

Sitio que ocupa el ex.
duque de Osuna.

P. Duque de
Alcalá de Henares

Casa del
Sr. Mirante

P. Duque de Osuna

Edificio que D. Juan de los Rios
construyó para el Sr. Duque de Osuna

Plaza de
D. Juan de los Rios

Calle de los
Rios

Ayuntamiento de Madrid

Al Ex^{mo} señor Marq^s
de Castel Rodrigo,

1687

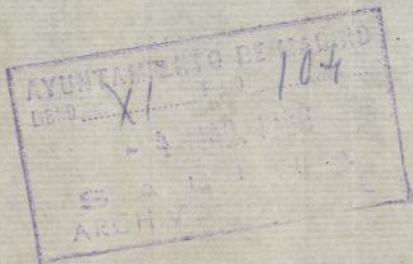
10 32

Autos y acuerdos sobre la gracia hecha por Ma
drid al Ex^{mo} señor Marques de Castel Rodrigo
para tirar las lincea de las tapias de la huer
ta de la Florida y cerrar lo alto del barran
co que va a la Casa frente del Prado nuevo entre
las huertas de enl^a, y Caen en frente
del Parque

24 p de ancho y 100 de largo. Gracia
al Duque de Osuna

Yo
S,

Don Joseph Martinez




1080

Alcaldes de Madrid
1790

En el Ayuntamiento de Madrid
a los ... de ... de ...
Yo ...

Yo ...

Yo ...



SELO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS AÑ JOE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

El Marques de Castel Rodrigo, á quien pertenece el Sitio de las huertas que rodean la casa de la Florida; Dize que ha menado V. en los años pasados desribido el camino que va desde la puerta de el Parque hasta el río, creyendo el Terreno de modo que con las aguas y clima de el tiempo, va saltando de calidades que las tapias de todas aquellas huertas, caen por los cimientos como se vee, sin nezeffidad de otra prueba por la causa notoria y referida. Tambien concedió V. la ocupacion de los Molinos al Sr. Duque de Ossuna, que como era publica dauan ingreso y mando a las huertas de san Joachin que oy quedan cerradas y sin puerta, y finalm^{te}. se le cedió la accion de fabricar sobre el barranco causando la incertezera de medidas que tomase mucho terreno de las huerta que cae sobre el Prado nuevo como consta de las Rentas que hizo V. á los poseedores de quien compró el Marques de Castel Rodrigo Don Juan. de Moura; de sanas con esta Onevedad, y con el entechado curso de las aguas en el Puente fabricado á riesgo de inundarse parte de aquel sitio y de llenarse el Terreno donde estan las tapias que corren desde el mismo Puente hasta el putil ó fantavilla de Legamitos, y p^a. reparo de los daños q^e padieren estas heredades; Sup^{ca}. de V. se sirva de coñeder al Marques, que el lienzo de tapias desde la puerta de la Florida hasta la de el Parque se fabricen al llano de la Cruz Verde, que es el Terreno firme que oy hay, sin que al camino se le quite en su grande anchura ninguna capacidad, antes se le añada ornamento. Y assi mismo q^e desde la esquina de la fantavilla ó Puente de

Reynal de Caballero del orden de Santiago y Resido
Perpetuo de esta Villa D^o Manuel de Alcedo asimismo
Caballero de dicha orden y Resido perpetuo de dicha Villa
Visto medido y reconocido las l^{tas} l^{tas} de las puertas de
el Marques de castel Rodrigo D^o Juque de Osuna
que lindan con el yvado nuevo y camino que va al
Cardo des de la puente de leganitos asta la puerta de
la florido que es como lo demuestra la planta que pre
sento firmada de mi nombre Las l^{tas} que van son brío
das con sombras pardas demuestran las tapias que actual
mente cercan dichas puertas Las que es tan son brío de
Berde demuestran las que nueva mente pretende auer
dicho señor Marques de castel Rodrigo El l^{to} que brío
ne a Cuyar es muy poco como se reconoce por dicho mi
Planta Uno a No En combiniante ninguno Y siendo V^o
servido se puede coneder Adicho señor Marques aga
las tapias que pretende con buenos cimientos y pilares de
dugos y albardillas de albañileria que a demas de no
tener En combiniante quedara con mas ornato y utilida
qual presente tiene Y se Obiavan muchos pecados mortu
les y fraudes a las rras de V^o estos mi sentor al bo el
mesor de V^o m^o Enero 30 de 1683 años =

Manuel de Alcedo

Diez maravedis



SELLO VARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

Handwritten signature:
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...



Para del pacho de dicho dos nros.

SECCION CUARTA, NÚMERO 1112.
DE LOS ANTECEDENTES DE LA
CALLE. 4

En Madrid, a seis de marzo de mil y seiscientos y setenta y siete años, estando en el Ayuntamiento de esta villa los señores Concejales y Madrid como lo tienen de costumbre, espone otros señores vecinos con el Duque de

Alcañices precedido de un alcañice paraber el Sr. D. Manuel del Olmo, seño con su tenencia de los señores Concejales y Caballeros Comisarios, sobre lo pedido por el Sr. Marqués de Castel Rodrigo sobre el terreno que se pide a Madrid para sacar las tapas de la fuente que viene de la en el Prado nuevo a la puerta que sale del Parque al Cumbre del Cerdo en la forma que lo remite tra, la planta que el Sr. Manuel del Olmo, que a su vez me remite; - Ire a donde se le ha traído a Sr. Marqués de Castel Rodrigo para sacar las tapas en la forma que con el Sr. D. Manuel del Olmo, y planta que se ha de sacar, excusando el hacer de las tapas en la forma que viene en la planta, y así como lo señores Concejales y Caballeros Comisarios acuerdan que se abra la tanja para los fundamentos con el Sr. D. Manuel del Olmo que se fabrica el Sr. Duque de Alcañices para que se abra el Parque. no quedare tener mas alto, que baray me da, lo que se da el Sr. Marqués a su tenencia de las tapas

pagos a cuenta perpetuamente en que Madrid
se a tener el blason de otra alguna de
estas condiciones y calidad de fars Madrid
pagada y no en otra forma =

Concuerda en el Rey
D. Juan Infante

El Conde Enrique de las Suenas. que el Sr. Marques de
Castel Porriño tiene y mediana. a de la casa y Jardin y llaman
de la Florida. que es a suca. galae y a suca de Juan de
Morra Monada de Aragón y la casa. y en semana los Sr. D.
Marques de Valsermoso Conde de Estambula y Madria; Sr.
Josep de Remate y Sr. Manuel de Alcedo. Peardoreff
con asistencia de Manuel de Colm. con vista de la del Rey
mediante y planua se ha por el Sr. D. para las tapias que el Sr.
D. Marques de Plasencia. en la parte que mira a la ciudad de
la ciudad de Plasencia hasta el término de la Florida. y las que se
hacen desde una de las torres de la ciudad que el Sr. Duque
de Osuna a hecho en el grado medio. sobre el Arroyo que se
entra el grado y las suenas de Sr. Marques. hasta la
esquina de los muros. y las que se hacen desde la casa de
la villa de Sr. mirones hasta la puente de Plasencia en forma



Para despachos de officio dos mrs.

SEDEO Q. V. P. T. O. H. T. O. S. D. L. I. A.
D. S. S. I. S. T. E. M. T. O. S. P. O. C. E. S. S. A. T. A. S.
S. I. E. T. E.

Enmengué lo que del Sr. D. Joseph N. Z.
la Planta Gen. de la Lib. al decreto de Gray
de Agua hecha al Sr. D. Juan de Luna del
Lib. del Arroyo en 13 de Julio de 1691.

4.

Don Thomas Agustín de la
Mata y Linars, día Cexentenu
en dhas Passas, Vnta Calle de
Santa Theresia, donde el Sr. Du
que de Ossuna, Salabrado Jurca
ssa, Obaxado dhasalle, empra sur
cie de dhas mi cassas, mai de seu
pide. ~~Emporibitandome~~, el Puro
de dhas mi Passas, ytorando, a d.
Capullina, yornato, dhas Calle
por aux ligado amnorua, qha
Instancia, y supplica, del Sr. Mar
ques de Jartel Rodrigo, Sadexamina
do de, Reconocer los muchos
graus per siuroz, q dho Sr. Duque
ha ditionado algunos duno



Para despachos de oficio de autos.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

En Madrid a cinco dias del mes de Mayo de mill
seiscientos ochenta y ocho años en el Ayuntamiento
de esta Villa los Sr. Conde de Madrid
como lo tienen de costumbre entre otros. Huelo de
ver en el ofe

Haubiendo precedido llamamiento se dieron en este
Ayuntamiento las declaraciones que anecho de diferentes
Maestros de obras, con asistencia del Sr. Conde, Navallas y
Comisarios nombrados sobre las gravas que Madrid
hizo de diferentes años y beneficios a los Sr. Duques
de Osuna y Marques de Castellodrigo y fabricas que
anecho; y visto se acordó se nombrase al Sr.
Procurador General de esta Villa, para que pida en
su título contra quien de ba todo lo que al derecho
de Madrid con venga sobre que se piden lo que
contienen dichas declaraciones y que se vea si hayon
quales quier años que se to guen, y se sen de sem
barata dos, y de lo demas que fuere necesario
para el cumplimiento de lo dicho =

Con acuerdo con el Sr.
Diego Anson

AYUNTAMIENTO DE MADRID

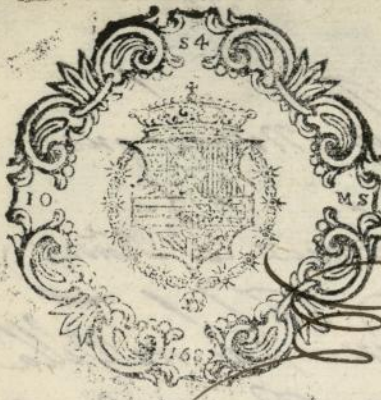
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']



Para despachos de oficio dos mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.



Para despachos de oficio vos mrs.

BELLOQVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

En Madrid a veinte y siete días del mes de Julio
año de Mil y seis, y ochenta y dos estando juntos
En el Ayuntamiento de Sta. Villa los Señores Concejales,
Madrid entre otros Acuerdos que se hicieron en este día,
así el siguiente.

Acuerdo) Haviendo precedido llamamiento se hizo en este Ayuntamiento el Memorial que se le dio por parte de el
E. mo D. S. Duque de Osuna diciendo como en el barrio
de S. Joachin de la labrada de las Casas principales que sus
fachadas la tienen a la Calle de las Minas, y las Espaldas
de las mismas confinan con Huertas del D. Duque, y sobe a ellas
de distancia veinte y quatro pies, y para el D. de esta
Casa requiere de los veinte y quatro pies de ancho, y
de cinco de largo, y respecto de ser sitio en que no se puede
dica de ningún edificio, y solo mira al alcornoque y serbijo
de la fava, respecto de lo qual suplico a Madrid se le
de Congedada su licencia para esto efecto, y que tambien se le
dara licencia de N. R. de agua para esta fava como se da

E
ECHO en lo S^{no}, y en lo das con S^{nos} muchos que
lo San pedido = Don Simón Infanzado Es S^{no}
Marquis de Campo Sagrado Com^o, de esta Villa
Don Manuel de Rojas Rex, y Comisario
de aquel quartel à quien se comeno para el Monogram,
del S^{no} S^{no}, que decison, no sea de persuasio alguna
a Madria, ni a lo publico, respecto de lo qual sea
tado y Confirido, de Confirmada se Acordo se
haya gracia a S. E. el S. Duque de Oruna de
los p^{res} del S^{no} como se pide por S. E. sin persuasio
de S^{no}, En quanto al R^o, de la ova que se pide
se trasgan a este Ayuntamiento, lo Autos del Consejo
que ay sobre esta materia, y los demas papeles que se
han pedido = Don Martin Verdugo =

Conferida con el Original E
Don Martin Verdugo



Para despacho de oficio dos mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

66 m.
+
of acuerdo de la Ciudad en quince de Agosto de
Diente govarno sui de anho quatro de Mayo de
de Fabricar en los =

Diego de Aguilar Contador mayor Contador mayor de
 su M^a tan bastante y firme Como auido y satisfizo
 conuenia y se obligo a quella ha cantidad de cinquenta
 mil d. de vellon le ha sido vendida y pagada y no se a buelta
 a pedir otra vez por ni otra persona en su nombre pena de
 los bobes congojtas con quales dha cinquenta mil d. de
 vellon referidos que a esta fecha proceden de un man
 damiento de pago que despacho en fauor del organte
 de la dha cant^a por dno de las dhas Alcaldes de esta corte
 y en lo fizo de Gabriel de Aguilar d. de Prou. el qual desp
 nulo voto y cancelado y ha uer recibida como dho es
 cada una de esta forma referida y se obligo
 de ha uer lo firme y tenor conuenido aora ni en tiempo
 alguno para lo dho y otorgo Antemio d. de Sando tenigo
 Joseph Dominguez Dr Pedro de la Fuente y
 Alonzo Alvarez residentes en esta corte y el
 organte ag^o Dorfee conozco lo firmo Marcos de
 Sabugal Antemio Juan de drigo Lozano

Yo el dho Juan de Lozano n. del Rey nro y de sus ord^{es}
 sus condesos presente fuy a lo que dha y lo firme
 y firme en Vinteyuno de febrero de mill y
 quatrocienta ochenta y a suca dha de diez del
 ofuna

En M^a de verdad

Juan de Lozano



D. N. S. M. D. C. C. L. V. (1715)
 D. N. S. M. D. C. C. L. V. (1715)
 D. N. S. M. D. C. C. L. V. (1715)

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a council record or official document.]



Diez maravedie.

Sello Quarto, Diez Maravedis. Año de mil y seiscientos y ochenta y ocho.

Bernardo Jorraler Breton en no de el Duque de
Osuna del Consi de el dho. en los autos con el Marques de
Castel Rodrigo = Digo que por uno de N. estamandado que
para mejor declarar sobre la villa de ego. y por N. y
los Comisarios se hizo las partes y peticiones los tributos
y papales que tubieron de sus terrenos y posesiones; y cum
pliendo con el dicho auto; presento la carta de pago de el
dinero q. importo la tierra que mi parte compró el Marqués
Jorral de una cantidad de terreno que usa mi parte de
mons. parion de Perrens que lo que pago y así mismo pre
sento la concesion que Madrid hizo a mi parte de veinte
y quatro pias de tierra de ancho y cinco de largo en cui
sillo tiene labrada la Galicia alta y baja de su casa
en que no se ha causado, ni causa perjuicio alguno ni al
publico, ni a particular, pues al tiempo de comprar dicho
fabrica nunca salido a la defensa a que la quien haue
ra perjudicado, y no quando esta hecha fabrica de tan ruma
colla = y para el rito que Madrid concedio a dho. mi parte
en el Prado nuevo se venite a las acuerdas originales que
estaran en el archivo de Madrid y N. tendrá presente
y paguante mi parte tiene entendido que por parte de
Pedro Alameda se pretende que en dicha declaracion de
la villa de ego se ha de declarar el perjuicio que se sigue
sebe a una casa de vasa en que viven algunos lacaios y Coche

El dicho Duque gestan. frontero de su fabrica diciendo
que por haueir Casado Una Calle que las diuide seleguira
el uso a dichas Casas y sele decernan los cimientos; Digo
~~que de demiparte~~ que de de luego se allana mi parte a bajar
Las quercas de dicha Casas a el igual de dicha calle, sin
a poner gradas a dhas puertas para su uso todo a su costa y
voluntad de dho D. Pedro de la Mata nombrando para ello
a un Jefe a su satisfaccion y por el perjuicio que se puede rezar
por dho cimientos, es en denua de seguir se a el edificio
de demiparte tan levantada a el mismo nivel que las dhas
Casas fuer necesariamente para unas y otras se hauiá de
buscar el firme, y no tener peligro los cimientos de una fa
brica tan grande y tenerle una de tar por sero; Coni desan
do dicho Duque quiriendo dar a dicho Calle el uso, que se
tiene con el conagal y rebatia de aguas galli repuntas
en que pudiera pretenderse con mas razon perjuicio euiden
te de unas y otras Casas, em pedrandola a su costa hauiá de
responer a dho D. Pedro de la Mata que es como medianero le
perteneuanto gallo permitid = por todo lo qual a N. sup
Provea a favor de mi parte como antes de ora tensope
dado y haia por presentado dichos instrum. justicia de

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA Y ALFILERIA
CALLE DE ALFILERIA Y OHOR



17



Diez maravedis.

Sello Quarto, Diez Maravedis Año de Mil y Seiscientos y Ochenta y Ocho.



Para despachos de elijos des mte.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NVEVE.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MADRID
MADRID





Para despachos de oficio dos mrs.

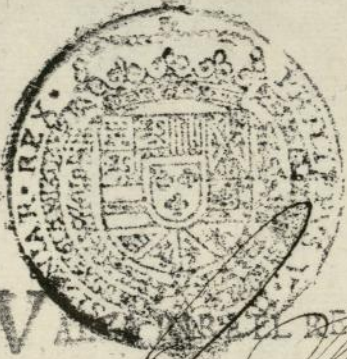


SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.



La Escritura. Fue otorgada el 2^o de Mayo de 1785, por el Sr. Marqués
de Castel Rodrigo Enquese obligo a mantener las
tapas que havia demandado Executar desde la
Ferrerilla y Casa del Sr. Duque de Osuna
hasta la Puente de la puerta del Parque, paso
ante Eugenio de Paz Sr. de su Magestad en onze
de Abril del año de Mil Setecientos ochenta
y siete y esta en su Registro de Escrituras

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]



Entra despachos de oficio que no se...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y CUATRO.

VALLADOLID EL REYNADO DEL SEÑOR D. LUIS PRIMERO

En Madrid a veinte y cinco de Julio de mil setecientos y
veinte y quatro, Estuvieron juntos en su Ayuntamiento, los señores
y señores de este dho Ayuntamiento, de la siguiente

Acuerdos. Acordase que los Caballeros Comisarios del Camino de
Landa, soliciten se busquen los papeles tocantes a la Huerta
de las Céspedes, y Tapias del dho Camino por gracia con-
cesionada al Marqués de Castell Rodrigo. Y los Comisarios y
Informen sobre lo que se ha discutido y confiado en este
Ayuntamiento. dando guerra a los Comisarios para que
su señoría mande combocan Junta Comisarios Com. y señores
para que visto en ella, se sepa ^{ta} a ^{de} lo que resultare =
Acuerda con su señoría.



Para el pago de oficio q. quatro mrs.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y CUATRO.

VALIENDO PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.



L. Co.
Bal

El Servicio de Madrid conviene que por esta Cortes se disponga
 a favor de Madrid y sus propios, se ~~de~~ el Tercio perpetuo
 de cinquenta mrs. de R. sobre el S. que dio para la Fuenteal
 y tierra de los Capones en el Carrion del Pardo, q. Senetario de mill
 setenta y setenta y seis pertenencia a la S. Marq. del Valle y Cordova
 de Salvatierra. Están satisfechos los Rededores para q. S. Ag.
 desde el dia a. h. en adelante se debe hasta ahora. Y suplico
 el p. xerr. sean
 Successores se ha ~~de~~ el Tercio perpetuo. Con todo lo demas que se
 tubiese por convenir para ma. ~~de~~ levantando esta Cortes
 con toda brevedad para dar q. en el Ayuntamiento. Yo Luis de la Torre

x y i v
 de Mayo de
 1724
 de la Real Audiencia
 de Madrid
 de la Real Audiencia
 de Madrid
 de la Real Audiencia
 de Madrid

[Large handwritten signature]
 Ayuntamiento de Madrid

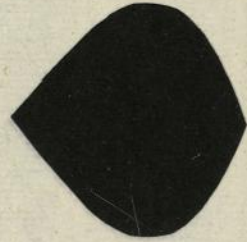


Para despachos de oficio que tramita



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y QVATRO:

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SENOR D. LUIS PRIMERO:



Fuente de los Cipreses
Camino de Pardo

1666

Leno a favor de M.^d
de 50 mrs cada Año =

Las Casas Condensadas de Sal Batierra y Marquesa
de Valle

Tras de Sitio de la Capa en Mirador de Sta Cruz
de la guerra de los Cipreses

Se tiene Madria de Centro Perpetua de la guerra
cada Año 50 - mrs de Rentas

En
S. D. Martin Portugal

1776
Comunidad de Labradores
de la Villa de Madrid

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Alcalde de la Villa de Madrid
por el Ayuntamiento de la misma



Para de los papeles de oficio de los m. l. e

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Don Rodrigo de Salas Tralora, Procurador
gen. desta Villa = Digo que en la Laguna, del
Marq. de Palacios, que llaman de los Ypreses
que esta en el camino del P. sitio del Pardo, con-
tinua al Rio de Manzanares, por la parte que mira
adesso Rio, se esta labrando, y en Mirador, sacando
cimientos, en el sitio de M. de hacienda de Salido, de
los que antes tenian las tapias de la Laguna, todos ellos
en perjuicio de la Jurisdiccion desta Villa, como tambien
del pascos del Rio, por lo qual = supp. al R. C. M. de
embargar la dicha obra, por nueva, y no se prosiga
en ella, hasta tanto que se reconozca, por el R. C. M. de
el dano que de ella resulta, desta Villa, y se le ayude
al dolo. Para prosequir de la justicia que se debe

[Handwritten signature]

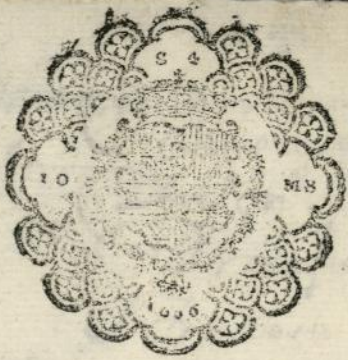
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Auto

Embargue la obra que se ha de hacer en el
deben. aediano deca. y de más. oficiales
Pravafan. no prosigan en dha obra. Esta que
otra cosa remande. Por dicensa con apen
uimiento. O en lo hazer. Se demolera. a uer
Los dho Mros y Oficiaes. Seran dres y casti
gados. Nro contrabiniem. El d. D. Joan. de per
L. Onniguez can. Regordon. D. M. Cant. Brey. d
Sta. vica d. M. Lomando. En eua a uer
cuatro d. Bueis ad. de mie. d. d. Ser. d. d. =

Diego Orejón

En Madrid. a veinty quatro de Bullis de mie
y seis cientos y sesenta y seis años en Cumplim.
del Auto de Sarrina y de la. Consign. lo en el
Contenido a xptual maia. Manife. de la
y lea porqui. no prosiga con la obra y xrefere
de Auto) sola poner en el Cont. de dca. y que
de p. unra deca. aediano deca. y que al
Cumplira. Con lo que se ve en el
Igusoda por embargada la obra de
depon d. d. de qui. de d. f. e. z.
mande d. d. d.



Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper half of the page]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower half of the page]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Don Juan de...']

Para despachos de oficio dos n.ºs.



SELO QVARTO, ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

M. M. a Diez dias del mes de
sept. de mil y seiscientos y setenta y
cinco. En esta y un año. En la villa de
Madrid como lo tienen de costumbre
entre los ayuntados y en el día de
el siguiente

Acuerdo. No se lo que pide la Marquesa de la Valle
condessa de Salbarrrena de que se le diese
licencia para que se le diese en
primador y la buvan suere de su
querer a la parte del Rio en suena de M.
y esto por Madrid y los derechos de
suena tierra en su suena cinquenta
de tierra de suena sea como se pide de
Esforz. Man de los Enrigan la obra de
de la y solo de suena de la y ocupa
de suena de la y de suena de la y
salda con la suena de la suena de la
mirador de la suena de la suena de la
y conovent de la suena de la suena de la
de M. de la suena de la suena de la
sado de la suena de la suena de la
En suena de la suena de la suena de la

Para el Ayuntamiento de Madrid
SEÑOR DON VARTOLOMEO DE
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Dos despachos de oficio quattrents.



V

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y QVATRO.

ORDENADO DEL SEÑOR D. LUIS PRIMERO



Rio Manzanares

Camino del yardo

10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200

Puerta de la Florida

Quintas del s. marques de cast. Rodrigo

Manuel de Olmos

Puerta de la guerra

Puerta de la guerra de la guerra

arroyo

Duquesuma

Pra donuebo

Puerta de Leganés

Ayuntamiento de Madrid

